



DIPUGLIA PC OUTLET STORE, SRL
(Sello Social)



Jose Dipuglia

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO
REFERENCIA: CP-JI-BS-007-2020
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONOMICA – SOBRE B
Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro
de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.
Fax: 809-532-2906
Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009



B. OFERTA ECONOMICA – SOBRE B

1. Propuesta Económica
2. Garantía de mantenimiento de la oferta

ORIGINAL





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

ORIGINAL



CP-JI-BS-007-2020

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: DIPUGLIA PC OUTLET STORE SRL

Página 1 de 1

| ITEM NO. | DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | ITBIS | PRECIO FINAL |
|--|---|----------|-----------------|----------|--------------------------|
| 1 | LAPTOP HP PROBOOK 450 G7 - CORE I5 10210U / 1.6 GHZ - 8 GB RAM - 256 GB SSD NVME, 15.6" FULL HD - WIN 10 PRO 64-BIT + BULTO HP PRELUDE PRO 15.6". GARANTÍA LOCAL POR PARTE DEL FABRICANTE 1 AÑO EN PIEZAS Y SERVICIOS IN SITU. TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS - Equipo HP OEM Original - Sistema Operativo Windows 10 Pro última versión - Procesador: Intel Core i5 (10th Gen) 10210U / 1.6 GHz (4.2 GHz) / 6 MB Cache - Memoria: 8 GB DDR4 (1 x 8 GB) 2666 MHZ - Disco: 256 GB SSD M.2 2280 PCIe - NVMe Express (NVMe), HP Value - Tamaño de Pantalla: 15.6" - IPS WLED backlight 1920 x 1080 (Full HD), UHD Graphics 620 - Interfases: USB-C 3.1 Gen 1/DisplayPort (Power Delivery) ; USB 2.0 (powered) ; 2 x USB 3.1 Gen 1 ; HDMI ; LAN Gigabit Ethernet ; Headphone/microphone combo jack ; SD Card, SDHC Card, SDXC Card - HD Webcam, Wifi 2.4/5ghz AC Bluetooth 5.0 - Keyboard, ClickPad - Batería 45Wh Up to 13.5 Hours - HP 65W Smart AC Adapter 120/230V (50/60Hz) - Color Gris Plata - Peso 4.41 libras | 75 | 51,567.80 | 9,282.20 | 4,563,750.00 |
| VALOR TOTAL DE LA OFERTA: | | | | | RD\$ 4,563,750.00 |
| Valor total de la oferta en letras: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO | | | | | |
| TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS | | | | | |
| FORMA DE PAGO: LUEGO DE RECIBIDO CONFORME LOS EQUIPOS SOLICITADOS | | | | | |
| VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO | | | | | |

JOSE TOMAS DIPUGLIA RAMIREZ en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de DIPUGLIA PC OUTLET STORE, SRL

Firma

Jose Dipuglia
11/11/2020



CONTRATO FIANZA
(Licitación)



ORIGINAL

Fianza No.: 302896

Vigencia: 12/11/2020 - 12/05/2021

1.- **POR CUANTO:** DIPUGLIA PC OUTLET STORE, SRL.

Ha solicitado en fecha 10/11/2020 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 50,000.00 (Cincuenta Mil Con 00/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para NOMBRE DE LA LICITACION: ADQUISICION DE PORTATILES PARA SER UTILIZADAS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO DEL REGISTRO INMOBILIARIO. REF. CP-JI-BS-07-2020 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 12/11/2020, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde el 12/11/2020 - 12/05/2021, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. **POR CUANTO:** No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.





ORIGINAL

Fianza No.: 302896

Vigencia: 12/11/2020 - 12/05/2021

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 50,000.00 (Cincuenta Mil Con 00/100) Peso Dominicano.

Exigida a: DIPUGLIA PC OUTLET STORE, SRL.

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 10 de Noviembre de 2020, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del 12/11/2020 - 12/05/2021, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.



Firma Autorizada



-Asegurado-

